



Resolución Ministerial

N° 0524-2023-IN

Lima, 14 ABR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 475-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000857-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 01/EXP.02533-2023-1-1826-JR-PE-24 de fecha 12 de abril de 2024, el Vigésimo Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima, se dirige a la División de Investigación de Homicidios de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, para solicitar, con carácter de muy urgente, el traslado y notificación al ciudadano venezolano Sergio Tarache Parra, para su asistencia a la audiencia de prisión preventiva por ser el presunto autor del delito contra la vida el cuerpo y la salud - feminicidio, de Katherine Yolanda Gómez Machare;

Que, con Informe N° 040-2023-DIRNIC/DIRINCRI PNP/DIVINHOM-DEPINHOM de fecha 12 de abril de 2023, la División de Investigación de Homicidios de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, sustenta la designación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Víctor Alfredo Revoredo Farfán, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Adhalik Gengys Josué Chinguel Aguilar y del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Pedro Efraín Morales Canchari, para que viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, a fin de llevar a cabo el traslado y notificación para la audiencia de prisión preventiva antes descrita, así como coordinar con la Policía Nacional de Colombia, los tramites y otras diligencias que conlleven a la expulsión, deportación y/o extradición del ciudadano venezolano Sergio Tarache Parra;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 110-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 13 de abril de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión del servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Víctor Alfredo Revoredo Farfán, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Adhalik Gengys Josué Chinguel Aguilar y del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Pedro Efraín Morales Canchari, del 13 al 15 de abril de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que realicen las coordinaciones necesarias, a fin de llevar a cabo el traslado y notificación al ciudadano venezolano Sergio Tarache Parra, para que asista a la audiencia de prisión preventiva, por ser el presunto autor del delito contra la vida el cuerpo y la salud - feminicidio, de Katherine Yolanda Gómez Machare, así como coordinar con la Policía Nacional de Colombia, los tramites y otras diligencias que conlleven a su expulsión, deportación y/o extradición;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos de ida en clase económica,



L. CUEVA

son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal policial, del 13 al 15 de abril de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general; Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, con eficacia anticipada, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Víctor Alfredo Revoredo Farfán, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Adhalik Gengys Josué Chinguel Aguilar y del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Pedro Efraín Morales Canchari, del 13 al 15 de abril de





Resolución Ministerial

2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos de ida, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto y viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$	370,00	2	3	2 220,00
Pasajes	US\$	396,69		3	1 190,07

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

